

Sesion de la mañana del dia 4 de Diciembre de 1880.

Se dio cuenta de los Partes de Fortificacion y fuercas sutiles, y las Cortes quedaron enteradas.

El Sr. Morales de los Rios expuso lo que haviam adelantado los Sres. Dignatados en la Comision de proporcionar la traslacion de las Cortes a Cadix, y que en quanto a la Comision de que se hiciesen las fumigaciones, y se practicasen las diligencias, y proporcionasen los medios de extinguir la epidemia, que no haviam llegado las ordenes a la Junta de Sanidad.

El Sr. Presidente levanto esta Sesion, y cito para Sesion secreta a las siete de la noche de este mismo dia.

Jose Morales
 Gallego

Manuel Lucas
 Dip. Secret.
 Jose Martinez
 Dip. Secret.

Sesion de la noche del mismo dia.

Se dio cuenta del Oficio de la Regencia manifestando que las Cortes toman las providencias en materias que segun principios del derecho publico corresponden al Poder ejecutivo; y asi que detallen las facultades de este para que sus ocupaciones no padecan embarazos, y puedan asegurarle el decoro de su autoridad.

Hablaron sobre ello los Sres. Garcia Herreros, Presidente, Villagomez, Ferreros, Herminida, Arguielles, y Canedo, en cui estado y por lo que pudiese contribuir al mejor concepto de las Cortes, se dio cuenta del Oficio

del Secretario del Despacho de la Guerra en que manifiesta el estado de las diligencias relativas al alistamiento de los diez mil hombres, y concurrencia a los trabajos de fortificacion, y animismo de los Edictos publicados al intento, y oficio del Governador y Junta de la dia del dia de ayer.

Hablaron sobre este ultimo extremo los Sres. Morales de los Rios, Oliveros, y siguieron hablando los Sres. Monte, Villafraanca, D. Manuel Llano, Solfin, Ferrero, Arcoia, Espiga, Gallego, Borrull, Secretario Martinez, y otros. El Sr. Lucasan expuso entre otras cosas, que era bien dificil determinar con exactitud lo que debia hacerse sobre el particular: que sabia lo que debia ejecutarse, pero que la execucion era terrible: dijo que si un Niso suio levantase un pralo, le diese golpes, y se le preguntase que haria con este Niso, no sabia que executar en semejante caso, aunque sabia lo que debia hacer; y por ultimo que su dictamen era que se obrase con firmeza, y que se contextase despues de un maduro examen, dando a entender al Consejo de Regencia con arreglo a los principios que lleva sentados aunque con el decoro y dignidad correspondientes al Congreso, la simraron y excesos que advertia en el Oficio, para que no se viere jamas otro semejante.

En seguida dijo y sentó el Sr. Herminida podria contextarse al oficio de la Regencia en los terminos siguientes:

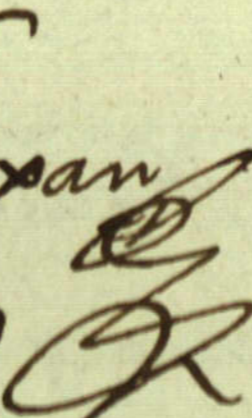
"Que S. M. tomara en consideracion la exposicion del Consejo de Regencia en su papel de este dia, y le manifestara oportunamente su Soberana voluntad."

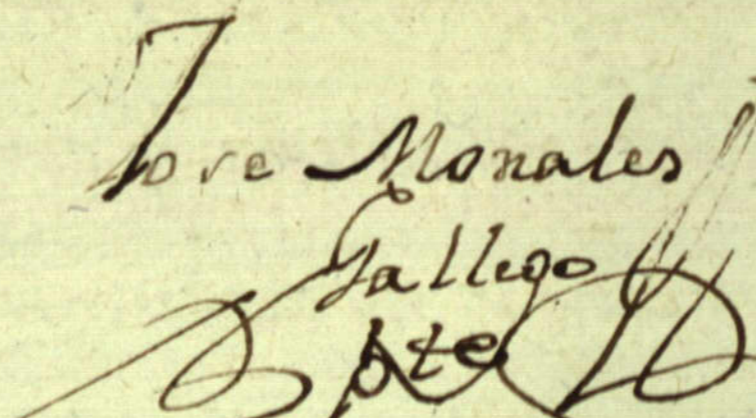
Y haviendose preguntado:

¿Se aprueba esta contextacion? Se voto que si se aprobara.

En seguida se propuso tratar del Reglamento de los limites del Poder ejecutivo, y fue resuelto que se iniciase en sesion publica.

El Sr. Presidente levanto la sesion, citando para el siguiente dia a la hora acostumbrada.

Manuel Lucasan
Dip. Secret. 

Jose Morales
Gallego


Jose Martinez
Dip. Secret. 